



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

198

PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

MATERIA: IMPACTO AMBIENTAL

INSPECCIONADO: C. ING. SALVADOR FERNÁNDEZ AYALA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE SCT JALISCO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

OF: PFPA/21.5/2C.27.5/0160-18 000169
EXP. ADMVO. NÚM: PFPA/21.3/2C.27.5/042-17

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO DE CONCLUSIÓN

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los **22 veintidós días del mes de enero del año 2018 dos mil dieciocho.**

Visto para resolver el expediente administrativo citado al rubro, derivado de la Orden de Inspección número **PFPA/21.3/2C.27.5/049(17)006124**, de fecha **22 veintidós de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete**, así como del Acta de Inspección número **PFPA/21.3/2C.27.5/049-17**, levantada el día **23 veintitrés del mes de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete**, dirigidas al **C. Ing. Salvador Fernández Ayala, Director General del Centro de SCT Jalisco de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, con lugar de inspección el sitio donde se ubican las obras y actividades relacionadas con el proyecto denominado "Ampliación de la Carretera León-Lagos de Moreno, del Km. 12+000 al 40+000, en el municipio de León, Estado de Guanajuato y en los Municipios de Unión de San Antonio y Lagos de Moreno, Estado de Jalisco", es por lo que se dicta el siguiente Acuerdo Resolutivo que a la letra dice: -----

----- **R E S U L T A N D O** -----

PRIMERO.- Que mediante la Orden de Inspección precisada en el párrafo inmediato anterior, emitida por esta Autoridad, se comisionó a los CC. Inspectores adscritos a ésta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Jalisco, para realizar una Visita de Inspección al **C. Ing. Salvador Fernández Ayala, Director General del Centro de SCT Jalisco de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, con lugar de inspección el sitio donde se ubican las obras y actividades relacionadas con el proyecto denominado "Ampliación de la Carretera León-Lagos de Moreno, del Km. 12+000 al 40+000, en el municipio de León, Estado de Guanajuato y en los Municipios de Unión de San Antonio y Lagos de Moreno, Estado de Jalisco", con el objeto de verificar el cumplimiento a lo establecido en el oficio número



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE NÚM: PFFA/21.3/2C.27.5/042-17.

SGPA/DGIRA/DG/02511 de fecha 17 de abril de 2013 emitida por la secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el proyecto antes señalado, y las obligaciones que de la misma se deriven con fundamento en el artículo 35 párrafo cuarto, fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; en relación con el 47 párrafo primero y 48 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, tal como se desprende de la Orden de Inspección anteriormente mencionada.-

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a la Orden de Inspección precisada en el punto anterior, con fecha **23 veintitrés del mes de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete**, se levantó Acta de Inspección número **PFFA/21.3/2C.27.5/049-17**, de la que se desprende que se solicitó la presencia del **C. Ing. Salvador Fernández Ayala, Director General del Centro de SCT Jalisco de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, quien delegó la atención de la diligencia de inspección al Eliminadas: 05 cinco palabras ver (I), mismo que con relación a las instalaciones inspeccionadas tiene el carácter de Residente de Obra y protesta bajo decir verdad ser el **Residente** del sitio donde se ubican las obras y actividades relacionadas con el proyecto denominado "Ampliación de la Carretera León-Lagos de Moreno, del Km. 12+000 al 40+000, en el municipio de León, Estado de Guanajuato y en los Municipios de Unión de San Antonio y Lagos de Moreno, Estado de Jalisco", identificándose con Credencial para Votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral número Eliminadas: 01 nomenclatura ver (I) y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

- I. Que el artículo 1° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente prevé que las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social, que rigen en todo el Territorio Nacional y tienen por objeto establecer las normas para la Protección, Preservación, Restauración y Mejoramiento del Ambiente, y Prevención y Control de la Contaminación del Aire, Agua y Suelo. -----

- II. Que esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Jalisco, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento administrativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1°, 2° fracción XXXI, Inciso a), último párrafo, 3°, 4°, 18, 19 todas sus fracciones, 41, 42, 43 todas sus fracciones y último párrafo, 45 fracciones I, II, V Incisos a), b) y c), VIII, IX, X, XI, XII, XVI, XXIII, XXXI, XXXVII, XLVI, XLVIII y XLIX y último párrafo, 46 fracción XIX, penúltimo párrafo, 47 segundo, tercero cuarto y



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

199
EXPEDIENTE
NÚM. 199

EXPEDIENTE NÚM: PFFPA/21.3/2C.27.5/042-17.

último párrafos, 68 primero, segundo, tercero, cuarto y quinto párrafos, fracciones IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XVII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIV y XLIX y último párrafo y Primero y Segundo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; y los artículos Primero, incisos a), b), c), d) y e), Punto 13 y Segundo del ACUERDO por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013, y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. -----

III. Que una vez realizado el análisis a la Orden de Inspección número **PFFPA/21.3/2C.27.5/049(17)006124** de fecha 22 veintidós de noviembre del 2017 dos mil diecisiete y al Acta de Inspección número **PFFPA/21.3/2C.27.5/049-17** de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, así como, derivado de la visita de inspección en comento, dentro del periodo de 05 cinco días posteriores a la visita de inspección, establecido en el segundo párrafo del artículo 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con fecha **01 uno de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete**, según sello de recibo de la Oficialía de Partes de esta Delegación, el **C. ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA**, con carácter de Director General del Centro SCT Jalisco, presentó Oficio SCT-6.14.408.0917/2017, de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual señala domicilio para recibir notificaciones y nombra autorizados; así como, realizó manifestaciones relacionadas con la visita de inspección que trata el presente expediente, anexando al mismo la siguiente documentación:

1. Copia certificada del nombramiento del **C. ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA** con número de Oficio 1.- 241, de fecha 16 dieciséis de octubre del 2016 dos mil dieciséis, signado por la Lic. Ana Rosa Murillo Aceves, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Jalisco.
2. Copia simple de los informes ambientales de seguimiento al cumplimiento del oficio Resolutivo No. SGPA/DGIRA/DG/02511 de fecha 17 de abril de 2013, los cuales contienen las medidas de prevención, mitigación y compensación, permisos de los bancos de material y acciones de protección ambiental, tales como el seguimiento al



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
ESTADO DE JALISCO
Sede: PUEBLO NUEVO

EXPEDIENTE NÚM: PFFPA/21.3/2C.27.5/042-17.

Plan Integral de Manejo de Residuos, del Proyecto denominado “Ampliación de la Carretera León-Lagos de Moreno, del Km. 12+000 al 40+000, en el municipio de León, Estado de Guanajuato y en los Municipios de Unión de San Antonio y Lagos de Moreno, Estado de Jalisco”.

Dicha documentación se tienen por presentada; intégrese a autos del presente Procedimiento Administrativo para que quede constancia y surta los efectos legales a que haya lugar; por lo que, en mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 72, 73, 74, 76 y 77 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, es de RESOLVERSE y SE:-----

----- R E S U E L V E -----

RIMERO.- Vistos los argumentos lógico – jurídicos vertidos en los Considerandos del presente Acuerdo, resultado de la valoración técnica y legal de las actuaciones contenidas dentro del procedimiento que nos ocupa, se determina que, **esta Representación Federal no encontró irregularidad alguna en materia ambiental federal vigente, susceptible de ser sancionada**, por lo que, se **ORDENA CONCLUIR** el presente procedimiento administrativo, archívese por un período de 3 tres años, y en su momento, **se ordena llevar a cabo la desconcentración del presente expediente, en el Sistema de Control y Registro de Expedientes (SICRE), para su posterior transferencia.**-----

SEGUNDO.- Se le **APERCIBE** al **C. ING. SALVADOR FERNÁNDEZ AYALA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE SCT JALISCO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**, realice las gestiones necesarias para continuar con los trabajos de **reforestación** en el área donde se realizan los trabajos del Proyecto denominado “Ampliación de la Carretera León-Lagos de Moreno, del Km. 12+000 al 40+000, en el municipio de León, Estado de Guanajuato y en los Municipios de Unión de San Antonio y Lagos de Moreno, Estado de Jalisco”, exclusivamente con especies nativas del lugar, para que dichas acciones tengan un impacto ambiental positivo, lo anterior, considerando que el derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar se encuentra consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se tiene la obligación correlativa de esta Autoridad de vigilar el cumplimiento a las disposiciones que garantizan el acceso al Derecho Humano de que se trata, **preservando en todo momento, la sustentabilidad del entorno ambiental, lo que implica la no afectación ni lesión a éste.**-----

200



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

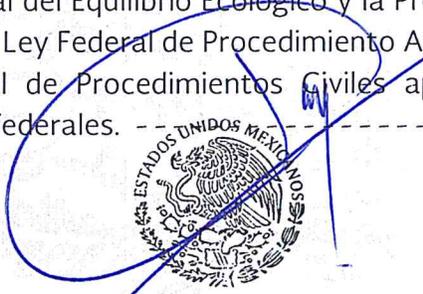
EXPEDIENTE NÚM: PFFPA/21.3/2C.27.5/042-17.

TERCERO.- Se le hace saber al interesado, que el expediente indicado en la parte superior del presente, se encuentra para su consulta en la Subdelegación Jurídica de esta Delegación Federal, ubicada en la Avenida Plan de San Luis número 1880 mil ochocientos ochenta, en la Colonia Chapultepec Country, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44620. -----

CUARTO.- Notifíquese personalmente o vía correo certificado con acuse de recibo el contenido del presente acuerdo al **C. ING. SALVADOR FERNÁNDEZ AYALA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE SCT JALISCO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**, o mediante sus **autorizados** los C.C. **Biol. Marcos Daniel Noriega Constantino** y al **I.S.A. Miguel Ángel Piedra Rodríguez**, en el domicilio ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 4040 cuatro mil cuarenta, colonia Chapalita, Código Postal 45046, en el municipio de Zapopan, Jalisco. -----

Así lo proveyó y firma, la **C. M. en C. Xóchitl Yin Hernández**, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; conforme las facultades que me confieren los artículos 1º, 2º fracción XXXI, Inciso a), último párrafo, 3º, 4º, 18, 19 todas sus fracciones, 41, 42, 43 todas sus fracciones y último párrafo, 45 fracciones I, II, V Incisos a), b) y c), VIII, IX, X, XI, XII, XVI, XXIII, XXXI, XXXVII, XLVI, XLVIII y XLIX y último párrafo, 46 fracción XIX, penúltimo párrafo, 47 segundo, tercero cuarto y último párrafos, 68 primero, segundo, tercero, cuarto y quinto párrafos, fracciones IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XVII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIV y XLIX y último párrafo y Primero y Segundo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; Artículos Primero, incisos a), b), c), d) y e), Punto 13 y Segundo del ACUERDO por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; 167, 167 Bis, 167 Bis I y 168 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 15, 17A, 19, 35, 38, 61, 72, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 221, 309, 310, 311 y 312 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a los procedimientos administrativos federales. -----

XYH/JAVN/MSCO



Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente
Delegación Jalisco

(I) Con fundamento legal en el artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO MEXICANO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA